



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 178/2007

á, 16 de julio de 2007

VISTO:

El Contrato N° 140/2007 de fecha 3 de mayo de 2007 por la suma de Bs. 30.000 para el Arrendamiento del Inmueble por 10 meses, ubicado en la zona Sur U.V 177 Mza 43 lote N° 4 totalizando 355m2 según título y 400 m2 según mensura, inscrito con Folio Computarizado N° 0189203 y Matrícula Computarizada N° 7.01.1026.00.59999 destinado a la Sub alcaldía del Distrito N° 12, a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el propietario, Sr. Pablo Saavedra Coronado

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Contratación Menor por Comparación de Precios, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra ha adjudicado al Sr. Pablo Saavedra Coronado, el arriendo de su Inmueble para el uso de la Sub - Alcaldía del Distrito N° 12; remitiendo para consideración del Pleno del H. Concejo Municipal el Contrato N° 140/2007 de fecha 3 de mayo de 2007 por la suma total de Bs36.000, que corresponde al canon de arrendamiento por 10 meses a razón de Bs. 3.000 mensuales. Al respecto se observa que el monto total del contrato por los 10 meses de arriendo debiera ser de Bs. 30.000, y no así por Bs. 36.000 según lo prevé la CLÁUSULA SEXTA del contrato, por tanto el contrato deberá rectificar ese error de cálculo.

Que, el proponente fue adjudicado según Nota de Adjudicación N° 037/2007, de fecha 9 de abril de 2007, emitida por el Director de Contrataciones, con respaldo en el Informe de la Comisión Calificadora, de fecha 27/03/07, el mismo que señala que la propuesta del Sr. Pablo Saavedra Coronado cumple con todas las especificaciones requeridas y es la más conveniente para el Gobierno Municipal de Santa Cruz, toda vez que se ajusta al presupuesto de la unidad solicitante.

Que, por otra parte, existe Registro de Ejecución de Gastos por Bs. 36.000, elaborada en fecha 09 de abril de 2007, que garantiza la provisión de fondos para el pago del arrendamiento ya indicado.

Que, de acuerdo a la CLAUSULA TERCERA del Contrato, el inmueble, se encuentra ubicado en la zona Sur U.V 177 Mza 43 lote N° 4 totalizando 355m2 según título y 400 m2 según mensura, inscrito con Folio Computarizado N° 0189203 y Matrícula Computarizada N° 7.01.1026.00.59999 a nombre de los esposos Pablo Coronado Saavedra y Joaquina Valda Cupita de Saavedra.

Que, lo anterior se corrobora con la certificación de la Unidad de Suelo de fecha 1/06/07 elaborada por el Arq. Raúl Justiniano Chávez en respuesta al Trámite N° 3822/07, según la cual, el inmueble objeto del arriendo se encuentra ubicado en la U.V N° 177 Manzana N° 43, Lote N° 4, con uso de suelo destinado a vivienda, según plano de ubicación y uso de suelo N° 1938, registrado en el área de uso de suelo el 26 de febrero de 2003 a nombre de Pablo Saavedra Coronado y Joaquina Valda de Saavedra. Finalmente certifica que el terreno cuenta con la Reestructuración Aprobada con revisión topográfica el 14 de diciembre de 1995 según Ordenanza Municipal N° 068/1995 del 17 de noviembre de 1995 a nombre del Barrio Fátima I.; asimismo las dependencias y distribución de ambientes se detallan en el plano de construcción.

Que, la vigencia del contrato, corresponde a 10 meses computables desde su firma y homologación por el H. Concejo Municipal hasta el 31 de diciembre de 2007, pudiendo prorrogarse por igual término previa anuencia del arrendatario con 15 días calendario de anticipo a su vencimiento. Asimismo los pagos se realizarán previa presentación de informe por el fiscal del servicio y previa presentación de factura fiscal del propietario.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, por lo expuesto, el Proceso de Contratación Menor por Comparación de Precios para el arriendo del Inmueble destinado a la Sub Alcaldía del Distrito N° 12, se ha llevado a cabo en sujeción al Reglamento del Texto Ordenado del D.S N° 27328 de 31 de enero de 2004, de cuyo resultado el proponente adjudicado Pablo Saavedra Coronado ha cumplido con la presentación de la documentación legal, administrativa y técnica.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el artículo 12, numeral 11, de la Ley de Municipalidades N° 2028, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

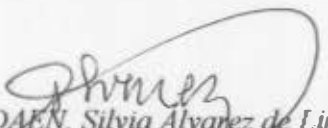
Artículo Primero. Se aprueba el Contrato N° 140/2007 de fecha 3 de mayo de 2007 por la suma de Bs. 30.000 para el arrendamiento del Inmueble por el plazo de 10 meses, ubicado en la zona Sur U.V. 177 Mza 43 lote N° 4 totalizando 355m2 según título y 400 m2 según mensura, inscrito con Folio Computarizado N° 0189203 y Matrícula Computarizada N° 7.01.1026.00.59999 destinado a la Sub Alcaldía del Distrito N° 12, a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra representado por el Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez y el propietario, Sr. Pablo Saavedra Coronado

Artículo Segundo.- Se recomienda que previa a la suscripción del contrato, el Ejecutivo Municipal rectifique la CLÁUSULA SEXTA del mismo, que señala erróneamente el monto total de Bs. 36.000 por 10 meses de alquiler, siendo lo correcto por la suma de Bs. 30.000, toda vez que el canon mensual corresponde a Bs. 3.000 mensuales.

Artículo Tercero.- Se instruye al Ejecutivo Municipal que previa firma del Contrato No. 140/2007 se rectifique la información de Derechos Reales en cuanto a la ubicación del inmueble.

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Reglamento del Texto Ordenado del D.S N° 27328 de 31/01/04, vigente desde diciembre de 2005.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Desirée Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i.